



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

contratacion@raspeig.org

Expediente

71 / 2018 / CONTRA

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

Decreto-resolución de incoación de expediente de licitación de contrato de servicios.

QUE se ha recibido en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento informe de necesidades, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscrito por los servicios técnicos municipales, con la conformidad de las Concejalías interesadas, de fecha 12/06/2018, a los efectos de la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO**.

QUE el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vistas las necesidades puestas de manifiesto en el citado informe, es por ello que **RESUELVO**:

PRIMERO: Acordar la iniciación de la tramitación de la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, Expte. CSERV15/18**.

SEGUNDO: Comunicar a los Servicios Técnicos Municipales y a las Concejalías interesadas, y al OAL Patronato Municipal de Deportes, a los efectos de la elaboración y/o remisión de Pliego de Condiciones Técnicas para la adecuada satisfacción de las necesidades indicadas.

TERCERO: Publicar esta resolución en el perfil de contratante.

Lo manda y firma la Alcaldía- Presidencia, ante mí

CSV*: 11777131242154145054

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).